



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 16 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe 029-2024-GM/MDH, de fecha 15 de octubre de 2024, remitido por el Gerente Municipal Abog, José Manuel Gutiérrez Egoavil con asunto solicito emitir acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

Qué; de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la **Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República** señala en su segundo párrafo lo siguiente: "El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección."

Que, de conformidad al artículo 14° de la Ley referida en el párrafo precedente establece: "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución."

Que, mediante la **Ley N° 28716 LEY DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO**, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posteríos, con los actos y prácticas indebidas o de corrupción,





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales"; "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N°146-2019-C**, se aprobó la **Directiva N°006-2019-CG/INTEG** "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del estado implementen el sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, mediante el **numeral 6.5 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG**, señala que "El Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones que asume le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva."

Que, mediante el **numeral 6.5.2** de la Directiva citada en el párrafo precedente establece que: "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces. Asimismo en el numeral 6.5.3 señala que "Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno: Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).(.....)"

Que, mediante **Resolución de Contraloría N°073-2021-CG**, de fecha 30 de marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1 y 10, el anexo N°10 y el anexo N°11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del sistema de control interno de las entidades del estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°164 – 2019 –CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, de la quinta, sexta y séptima Disposición complementaria transitoria;

Que, mediante Informe 029 -2024-GM/MDH, de fecha 15 de octubre de 2024, remitido por el Gerente Municipal Abog, José Manuel Gutiérrez Egoavil Solicitando emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Abog. José Manuel Gutiérrez Egoavil, Gerente Municipal, como funcionario **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI**, quien deberá cumplir permanentemente, con la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos y unidades orgánicas y demás



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



funciones señaladas en las demás normas y/o disposiciones permanentes para le presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente Municipal, Sub Gerentes y demás oficinas dependientes, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG" Implementación del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a la áreas correspondientes con las formalidades de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE